

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la direccion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 559.]

Martes 17 de Enero de 1834.

[Un real.

Exterior,

EUROPA.

Portugal.—Se han recibido en Lisboa noticias muy favorables á la causa de los constitucionales. Parece que los miguelistas, con el temor de ver cortada su ultima retirada, abandonaron la fuerte posicion del castillo de Leyria; pero fueron efectivamente cortados por las tropas del general Saldanha, y sufrieron una derrota total, con la perdida de todo su bagage. Lo siguiente es un extracto del parte de Saldanha y publicada en las gacetas de Lisboa el 17 de enero de 1834.

Cuartel general en Leyria 15 de enero de 1834.

“Ejercito de operaciones.—Muy ilustre y muy excelente señor.—Ruego á U.E. haga saber á S. M. I. que se han ejecutado sus ordenes. Tenemos á Leyria en nuestro poder. La guarnicion que se componia de 1,476 infantes y 46 soldados de caballeria, toda ha quedado en nuestro poder, logrando escaparse solamente tres oficiales y seis soldados de caballeria que han tomado el camino de Coimbra. El gobernador, brigadier José de Mello Pita Osorio., dos oficiales superiores, el capitan Mor, y muchos otros prisioneros, están en nuestro poder como tambien cuatro piezas de artilleria, y la bandera del regimiento de la milicia de Leyria. El corregidor, hombre malo, fué muerto: en una palabra, era imposible que hubiese una derrota mas completa.—(Firmado.)—Conde de Saldanha.

Al muy ilustre y muy excelente señor don Austin José Freyre.

El general Saldanha se hallaba en Leyria el dia despues de la fecha de su parte oficial; pero era su intencion avanzar inmediatamente sobre Coimbra, cuya posesion dará á los partidarios de don Pedro la importante ventaja de una comunicacion no interrumpida entre Oporto y Lisboa. Las gacetas de Lisboa dan una relacion muy triste de la situacion de Santarem, en donde, en adiccion á la escasez de viveres, el colera hacia los mayores estragos. Los amigos de don Pedro declaran que esta ultima derrota obligará á las tropas de don Miguel á abandonar á Santarem, lo que será una de las causas principales para que se abra don Miguel á la razon.

ESPAÑA

Las noticias que hemos recibido de este pais

lo representan como entregado á la guerra civil.—El señor Zea ha sido despedido del ministerio con el fin de reconciliar á los constitucionales, pero queda por ver si la conducta de su sucesor Martinez de la Rosa, producira este resultado, pues se dice se inclina á la politica del partido *du juste milieu* de Francia.

El general Lander, en su carta á la reyna, dice claramente que nada se admitirá, á no ser la constitucion prometida. El presente aspecto de los negocios de España, es por todas partes bastante triste, y sentimos decir que no ofrece esperanzas ningunas de ver restablecida tan luego la tranquilidad en ese pais.—*Liverpool Courier*, 29 enero.

AMERICA.

Yucatan.—Hemos recibido papeles de Merida que alcanzan hasta el dos de agosto, pero no encontramos en ellos cosa importante, por que la calamidad del colera morbo habia hecho olvidar enteramente las cuestiones politicas. Esta enfermedad va recorriendo todo el estado, pero en donde ha hincado con mas furia su venenoso diente, ha sido en Campeche,

Un amigo nuestro nos ha favorecido con una minuta de los cadaveres sepultados en las dos ciudades principales que son Merida y Campeche.—La primera que es la capital contaba con 30,000 almas de poblacion y la segunda apenas llegaba á 18,000. He aqui el resultado—Sepultos en Campeche del colera morbo desde el 21 de junio hasta el 15 de julio 3,210. Añadiendose á estos los que han fallecido en los dias trascurridos desde el 15 hasta fin del mes se gradua aproximativamente que pasan de 4,500 los muertos; y la peste sigue todavia llevandose hasta diez cada dia.

Sepultos en Merida desde el 10 de julio hasta el 2 de agosto 1,983. *Mercurio de Valparayso.*

Interior

MINISTERIO DE GUERRA.

El ciudadano Luis José Orbegoso general de division de los ejercitos nacionales, benemerito á la patria en grado heroico y eminente, condecorado con la medalla de la ocupacion del Callao, presidente provisional de la republica &c. &c. &c.

CONSIDERANDO:

I. Que el congreso por resolucion de 1.º de

setiembre de 1831 dispuso que la fuerza del ejército se redujera á tres mil hombres;

II. Que terminada felizmente la guerra es innecesario el excesivo ejército que en el día mantiene la republica;

III. Que el estado de decadencia á que han quedado reducidos los fondos públicos, con motivo de la guerra, demanda imperiosamente su reduccion.

DECRETO:

Artículo 1.º El ejército permanente en la republica constará en lo sucesivo de seis batallones de infanteria, un rejimiento, y tres escuadrones de caballeria, y una brigada de artilleria compuesta de un escuadron lijero y cuatro compañías de infanteria, con la fuerza numerica total de dos mil novecientas cincuenta plazas.

Art. 2.º Cada batallon tendrá la fuerza total y absoluta de treientos treinta hombres, el rejimiento doscientos treinta, cada escuadron ciento treinta, el de artilleria ciento y las cuatro compañías de infanteria doscientos cincuenta.

Art. 3.º Los seis batallones serán Pichincha, Tres de Enero, la Lejion Peruana, Defensores de la Libertad, Cazadores del Rimac, Ayacucho y Maquinhuayo; el rejimiento será el de Huzares de Junin y los escuadrones lanzeros de Arequipa, cazadores de la libertad, y guias.

Art. 4.º Los demas cuerpos del ejército se refundirán en los espresados en el artículo anterior.

Art. 5.º El ministro de estado en el despacho de guerra y marina queda encargado de la ejecucion de este decreto á la posible brevedad, mandandolo publicar y circular.—Dado en la casa del supremo gobierno en Lima á 13 de junio de 1834 15.º y 13.º —Luis José Orbegoso—P. O de S. E.—Francisco Valle-Riestra.

El Telegrafo

(Continuacion del numero 557.)

Al fin se han iniciado en el día 14; proyectos relativos al modo de hacerse la eleccion del Consejo de Estado, estos se han presentado por la comision nombrada en la sesion anterior; en tres separados; el primero se contrae al único objeto de la votacion y escrutinio de los candidatos para consejeros—distribuido en 16 artículos—Que todos podrian reducirse á menos; pero la delicadeza y escrupulosidad en celebrar el acto de la eleccion de modo mas digno que no inspire recelos; nos obliga á aplaudir á la Convencion Nacional, por la sancion de dicho proyecto: estamos muy seguros que si se observa aquel en todas sus partes y con la religiosidad acostumbrada; dará por resulta de una eleccion que sea inmaculada; y que llene los insesantes deseos de los ciudadanos amantes del orden que solo aspiran á que los funcionarios que se erian bajo la sombra sagrada del nuevo pacto: sean verdaderos idólatras de las libertades patrias y puedan hacer la dicha de los pueblos que aun yacen en el abatimiento por sus pasadas dolencias ¡¡RR. de la nacion!! Prevenios al acto á que debeis consagraros dentro de poco; meditad con desprecocasion sobre los que deban componer ese cuerpo conservador:—dad esta última prueba de vuestros aciertos en las deliberaciones.—Despreciad á todo aspirantes; y fijad solo vuestra opinion en los que sean mas de la patria, que de sus mezquinos intereses.

[Continuara.]

Comunicados,

LO QUE SE DICE.

Se dice:—Que la Municipalidad está aglomerada de expedientes y ninguno se despacha, esto causa graves perjuicios á los interesados y al vecindario en jeneral por lo relativo á policia; cuidado señores municipales, que el pueblo no os ha elegido solamente para que sirvais de ornato en las funciones públicas, si tambien para que desempeñeis religiosamente la confianza que os ha depositado.

Se dice:—Que la alameda unico desahogo que tiene el ciudadano despues de sus penosas tareas en el dia, el recreo mas honesto y filosofico, se haya abandonado. La del Callao escije con preferencia la atencion del señor prefecto, pues toca en su ultima ruina; de modo q' su hermosa arboleda está deshecha, las aseQUIAS rotas, anegado el piso, caidas en el suelo las cercas de las huertas vecinas, y los caminos de á pié no sesan de ser transitados por cabalgaduras.

Se dice:—Que el Teatro demanda imperiosamente la proteccion del supremo gobierno, antes que tengamos el dolor de perder la ultima compañía dramatica que nos queda, y carecer de esta escuela de costumbres, el sin duda será cerrado por falta de ausilios; si el señor prefecto no toma aquel interes que ha desplegado en beneficio de este departamento.

Se dice:—Que la reforma militar presajia muy felices resultados, y que si se llega á poner en planta la de todas las oficinas y empleados de la republica, será feliz la nacion; S. Exmo. la salud de la patria está en vuestras manos, escoged lo util, y cerrad la puerta al empeño y al favor.

Se dice:—Que para las noches de iluminacion por la celebridad de la jura de la nueva Constitucion, se preparan todos los vecinos de las barandas de la plaza, á adornar sus departamentos respectivos con el mejor gusto posible, y del mismo modo iluminarlos. Si tal sucede, los recomendaremos al público presentando por este periodico los nombres de cada uno, espresando al mismo tiempo como se han portado en un acto tan solemne.

Se dice:—Que el decreto del gobierno estrinjiendo el lujo en nuestros militares ha sido bien recibido por la parte sana del pueblo, pero que algunos á quienes les es grato mas el deseo de figurar que el vivir comodamente y como republicanos, esperan q' este decreto como otros quedarán escritos; mas los q' estan como argos en toda medida util desean llegue el nueve de agosto para ver el resultado: en tanto se han contado ya ocho dias, en que a p'rfia se ha aumentado sin duda para que no se pierdan los vestidos que estaban hechos. ¡Ojala antes de un mes, sin aguardar al termino prefijado tenga todo su efecto medida tan saludable, y que el gobierno sea inexorable en llevarlo al cabo. De lo contrario Sr. Ministro se diria errar ó quitar el banco.

Se dice:—Que D. Manuel Garcia Calabria; auditor de guerra bien conocido en toda la republica y en espejial en la capital por su manejo en la tirania, é ignominiosa administracion de Gamarrá, solicita con el mayor engaño votos para fiscal del supremo consejo de la guerra ¡¡Que desgracia!! mejor fuera que se nombrara á Pancho Salés. Alerta SS. convencionales. Destruyasen de una vez miras personales; atiendase al bien comun. So-

bran hombres de integridad, luces, patriotismo, y que jamas han capitulado con la tirania.

SEÑORES EDITORES:—La vista fiscal impresa en el Penitente numero 476, no está conforme con el original. La verdadera es del tenor siguiente: Exmo. Señor:—El fiscal dice: Que la solicitud de don Paulino Acevedo es de pura gracia; y U. E. teniendo en consideracion sus meritos y servicios podrá acceder á ella si fuere de su agrado supremo. Lima junio 7 de 1834—*Tudela.*

El artículo tercero del supremo decreto de 17 de marzo ultimo, contiene la disposicion que sigue: El que quiera establecer una casa de martillo, pedirá al gobierno el permiso respectivo: concedido que sea se le dará una patente del valor de dos mil pesos, que le servirá por el termino de un año. Ofreciendo Acevedo enterar esta cantidad por plazos, pedia una dispensa de ese decreto. Esa dispensa por razon de la cantidad, ó del tiempo, se llama gracia. El S. gobierno la concede, ó se niega, segun la utilidad ó perjuicio, q' pueda resultar con tra el erario, ó el comercio; el merito del que la solicita y demas circunstancias. En esta clase de expedientes, usa el fiscal de un lenguaje prudente y circunspecto, por depender su resolucion absolutamente del gobierno. Lease no obstante con imparcialidad, el dictamen de 7 del corriente, y se conocerá que coadyuvó en modo bastante á la solicitud de Acevedo. Si á pesar de lo espuesto continuare dando clamores injustos, se publicarán las vistas sobre sus pretensiones anteriores, para que pueda juzgarse con rectitud.—J. O.

SEÑORES EDITORES:—Si es evidente que mas vale evitar el mal, que buscar el remedio para curarlo; nosotros por medio de la prensa hacemos presente, que es mas barato la destruccion de un camal aunque fuese con su dueño, como es mas caro, el sostenerlo con detrimento de las vidas de los que ocupan las fincas inmediatas á él, y lo que es mas, de aquellos que por mera combalecencia habitan en el pueblo del Cercado. Si estamos en el modo de cantar la victoria de una guerra fratricida, que pudo haberse evitado si en tiempo se hubiese cortado la raiz, de la que se ha originado tan irreparables daños, ¿por que se ha de mirar con indiferencia el terrible azote que nos amenaza mediante la inmediacion de dicho camal, que constituido en la cuadra de Barbones, sus exalaciones no solo infestan el ayre, sino que sus aguas ensangrentadas y corruptas al paso q' destruyen los jardines y aun toda clase de plantio, igualmente con tan horrorosa vista se no, hace patente, el sacrificio que se nos tiene preparado?

Señores editores sirvanse ustedes insertar en su periodico este corto artículo, para que no alegando ignorancia los encargados de la salubridad publica, inmediatamente pongan en egecucion el oportuno remedio: en la inteligencia que de no verificarlo, [lo que no creamos] elevaremos directamente nuestros tristes clamores al supremo gobierno, para que S. E., con su poderosa, recta y benefica mano, no solo eche por tierra ese establecimiento tan perjudicial como destructivo de la humanidad, sino que tambien corrija como es debido á unos comisionados que haciendose reos de tan escandalosa inaccion, faltan á su cumplimiento en uno de sus mas importantes deberes. Somos de ustedes sus atentos servidores. *Unos vecinos.*

SEÑORES EDITORES:—Noticio á UU. que ha-

biendo seguido causa en los tribunales de 1a. y 2a. instancia de mineria, sobre la subsistencia de la compania celebrada con mi hermano finado, el coronel D. Cesario Sanchez, por los dueños de las minas de Mancevo, se me despojó de la compania y se colocó en mi lugar á D. Ramon Arias, sin requerimiento, ni el menor motivo, con infraccion del artículo 11 del título 14 de la ordenanza de mineria, no alegando otro fundamento, que suponer á mi hermano, un aviador de la clase que enuncia el artículo 15 del título 15: yo clamo al cielo, y espero desengañarme de la justicia que creo en mi propio con el ecsito de la mina; quedando por el hecho, q' se ha hecho justicia, para la mi parte me ha arrebatado un hijo, el hijo inconstruso Arias, el apoderado D. Maria, y cuantos han coadyuvado á la afliccion de mi espiritu, sufrirán á nuestra presencia, los males mayores que los que me han inferido: ¡Dios justo! Y el hombre siempre miserable y finito; nada ó ningun vicho de la especie humana se la ha hecho, que en esta y en la eterna vida no se la ha pagado, ¡siendo mortales! Soy de escasa suerte en proporciones, y hoy por esta sentencia del todo arruinado, viejo y escaso de salud, así me coje esta rueda no esperada; paciencia y diré con Job, y con el evangelio, si te quitan la capa, largala:—¡Dios lo remediará! á él me acojo; este consuelo solo me basta, para vivir en quietud y tranquilidad. *Mariano Sanchez.*

SS. EE.—Creí que la justicia habia triunfado cuando se reprobó el artículo 101 del proyecto de constitucion, en que su esclusivo autor formó un consejo de estado para colocar en él á todos sus paisanos y paniaguados, con total desprecio de los departamentos que no eran de su devocion. Mas, no obstante de que la Convencion sancionó, en lugar del desechado, otro en que espresamente se manda que aquella interesante corporacion se componga de dos vocales de cada departamento, para que los hijos de todos ellos tengan lugar en sus deliberaciones, he sabido con sorpresa y dolor, que en la morada de un personage en que hay reuniones nocturnas para arreglar la direccion del estado, por medio del cuerpo lejislativo [pues por el del ejecutivo ya no tiene que desear ni apetecer] se ha escrito una lista de candidatos, en que dos hijos de la predileta y afortunada Arequipa tienen que representar á los departamentos de Ayacucho y Puno. Por ventura ¿estos departamentos, son tan pobres de individuos que sean incapaces de proporcionar dos hijos suyos para el consejo de estado en que se ejercen funciones menos importantes que el noble ministerio de lejisladores? ¿O estos departamentos por que se hallan al otro lado de los Andes estan condenados á un pupilaje vergonzoso y á una perpetua tutela arequipeña? Pero aun lo que hay mas que admirar és, que hijos desnaturalizados de ambos departamentos, tal vez sean los instrumentos ciegos de esta degradacion tan rara como insupportable, ¿será por algunas medras personales? segun mis continuas observaciones seguiré esplanando mis ideas sobre este asunto,—*El vigilante.*

SEÑORES EDITORES:—En la causa seguida por Da. Maria Rosario Miranda contra la testamentaria de D. José Hilario Zapata, se ha provehido un auto por el señor juez de derecho Dr. D. Antonio Carrasco, señalando el dia diez y siete del corriente, y demas que no sean feriados para el remate de una casa principal, sus accesorias y altos que se

halla situada en la esquina de la Encarnacion, y á la vuelta de la de San Diego; cuyo valor es el de diez y seis mil ciento cuarenta y seis pesos cuatro reales; y para que llegue á noticia del publico, se servirán insertar en su periódico este aviso. Lima junio 14 de 1834. Es de UU. *Juan Cosío.*

MARITIMA,

SALIDAS.

Junio 12.—Bergantin nacional HUASCAR, en comision del estado al cargo de su capitan D. Carlos Ardeson con 14 hombres de mar.

Junio 13.—Goleta nacional LUISA, con destino á Payta; su capitan don Manuel Pizarro con 8 hombres de mar.

Conduce de pasaje á don Maria de la Cruz, don Mariano Augusto, don Pablo y don Luis Megia con 2 peones y don Ramon Valdivieso.

Idem idem—Goleta nacional PRESIDENTA, con destino á Payta; su capitan don Victoriano Carcamo con 8 hombres de mar.

Conduce de pasaje á don Manuel de la Cruz Niguer, Manuel Barco, Rafael Rodriguez y don Gregorio Alvarez.

Idem 14—Bergantin norte americano JORGE HENRIQUE, con destino á Guayaquil; su capitan don Estevan Smith con 19 hombres de mar.

Idem idem—Bergantin nacional ATREVIDO, con destino á Valparayso; su capitan don Geronimo Schot con 15 hombres de mar.

Conduce de pasaje á don José Maria Pando y don Elias Andres Guerrero.

Avisos,

Para Valparayso en derecha:

La barca inglesa HENRIELTA, saldrá para dicho puerto el dia veinte del presente sin falta, para flete ó pasaje veanse con el capitan á bordo, ó con sus consignatarios.—NAYLORS KENDALL Y CA.—Calle de Santo Domingo.

Se fleta para cualquier parte.

El bergantin goleta nacional IRENE, quien lo necesite podrá verlo y tratar con don Pablo Bocanegra panaderia de la Merced.

AL PUBLICO.

El señor don Estevan Cazeneuve, dentista de Paris, tiene el honor de poner en conocimiento de este respetable publico, su proxima salida de esta capital. En consecuencia las personas que tuvieren á bien ocuparle en todo lo relativo á su profesion, deberán hacerlo sin dilacion.

Deseoso de corresponder á la confianza que el publico se ha dignado dispensarle. El señor Cazeneuve ha reducido el precio de sus obras del modo siguiente.

Por cada diente mineral incorruptible	\$ 12
Por limpiar la dentadura	5
Por emplomadura de cada diente ó muela	1 4

Vive siempre en los altos del señor Balega esquina de la calle de bodegones y de judios, donde se le encuentra desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde.

LENGUA INGLESA.

José Morales, preceptor en la escuela C. L. del P. tiene la satisfaccion de poner nuevamente en noticia del respetable público q'sigue dando lecciones de lengua inglesa en su establecimiento del convento supreso de Sto. Tomas. J. M. habiendo, por una recidencia de algunos años en la Gran Bretaña, tenido bastante oportunidad de adquirir un pleno conocimiento del idioma ingles, se lisonjea de poder proporcionar á los aficionados á esa útil y culta lengua los medios de leer, traducir, escribir, y hablarla con perfeccion. Los señores que, practicamente, quieran serciorarse de esta esposicion pueden estar seguros de encontrar todas las atenciones y cuidados necesarios para su rápido adelantamiento en estas delicadas tareas. También dá lecciones en las casas particulares. Por condiciones &c. ocurrirse al mencionado establecimiento, advirtiendose que deberán ser pagados con anticipacion, segun es de costumbre.

SPANISH LANGUAGE.

Mr. Joseph Morales informs the english and North-american Gentleman, and the public at large that, he continues giving lessons of the spanish language. J. M. having been early initiated in the pronunciation and grammatical knowledge of the spanish idiom, it being his vernacular tongue, flatters himself that, by unremetting attention on his part, the progress of his pupils in reading, translating, and speaking the language of the country whereñ they reside will be repidly promoted. He also attends at the house of the pupil. For terms & apply to the Peruvian Central Lancasterian School at Saint Thomas, but they are to be paid in advance.

CASA DE REMATE.

De Tomas R. Eldredge calle de Melchor-malo n.59
El miercoles 18 del corriente serán vendidos en pública sub-hasta los efectos siguientes:

Paños superfinos, idem finos, idem de segun- idem de damas, idem franceces, Barraganes, pañuelos de lanilla, idem de algodón, royales de lino superiores, idem de la union, id. de algodón, irlandas de hilo, bretañas francesas anchas y angostas, trajes de olan batista bordados, idem de muselina idem, golillas idem idem, pellerinas idem idem, esclavinas idem idem, rasos de colores superiores, idem idem regulares, idem idem floreados, idem negros, sarga negra, gros de napoles, sintas para sombreros, idem negras de rivete, flores de artificiales, guirnaldas, plumas, panachos, guantes finos, estopillas, madapolanes blancos, panas de colores, percalas anchas finas, ilo de algodón de colores, carlancanes franceces, gazas de colores idem, tirantes de seda, cuellos para camisas, corbatines, medias de algodón, olanes de color varios, peynetas de carey, idem imitacion, ropa hecha, sombreros negros y blancos, cañas de botas, betun, botones con las armas de Perú, idem de seda con guarniciones, pañuelos de algodón, agua de labanda, almiscle, cuadros, mapas, cera, belas de espelma, copeles, jamones, y otros varios articulos.

Junio 16 de 1844.

Se necesita una criada recien parida y sin hijo. En el almacén de las calle de las mantas número 240 podran avizar.